

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Rubén de la Rosa Gómez.

El Secretario de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados Saúl Acosta Hernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Juan José Barrientos Granda, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, Mónica Guarnero Vargas, María de los Ángeles Juárez Hernández, David López Muñoz, Álvaro David López Rubí, Blanca Louvier Díaz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Alfredo Mendoza García, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Francisco Javier Vázquez Motolinía. Se hace constar que el Magistrado Enrique Flores Ramos, no acudió a la sesión, previo aviso. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Ricardo Velázquez Cruz, Coordinadora General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar señor presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

**1.-** Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha siete de junio de dos mil doce.

En uso de la palabra la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando refiere que del contenido del acta en cita se aprecia que no se asentó su intervención en cuanto a que se explicara a los integrantes del Pleno las causas por las que se admitió la renuncia de la abogada María de Lourdes Zavala Leal, al cargo de Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial y a la contadora pública Eloisa Berenice Osuna Franco, en su carácter de Directora de Presupuesto de este Tribunal.

Ante ello, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado expresa públicamente una disculpa a la señora Magistrada y somete a consideración del Honorable Pleno se apruebe el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha siete de junio de dos mil doce agregando la intervención de la señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha siete de junio de dos mil doce, agregando la intervención de la señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando en cuanto a que se explicara a los integrantes del Pleno las causas por las que se admitió la renuncia de la abogada María de Lourdes Zavala Leal.

**2.-** Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de fecha doce de junio del año en curso, por medio del cual y en cumplimiento al requerimiento formulado por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado, deducido del juicio de amparo número 1839/2011, a través del cual se requirió al Pleno de este Tribunal, en su carácter de superior jerárquico, para que en el término improrrogable de veinticuatro horas conminara al Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, para que de manera inmediata realizara las gestiones necesarias para que la quejosa Gloria de la Torre Benítez tuviera acceso al expediente 684/96 de los del índice de ese Juzgado, debiendo remitir las constancias conducentes que lo justificaran. Con lo que se da cuenta para la ratificación o rectificación del acuerdo de referencia.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones II y X y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de

Justicia, con doce de junio del presente año, mediante el cual, y en cumplimiento al requerimiento formulado por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado, deducido del juicio de amparo número 1839/2011, a través del cual se requirió al Pleno de este Tribunal, en su carácter de superior jerárquico, para que en el término improrrogable de veinticuatro horas conminara al Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, para que de manera inmediata realizara las gestiones necesarias para que la quejosa Gloria de la Torre Benítez tuviera acceso al expediente 684/96 de los del índice de ese Juzgado, debiendo remitir las constancias conducentes que lo justificaran. Comuníquese y cúmplase.

**3.-** Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de fecha ocho de junio del año en curso, por medio del cual, con fundamento en los artículos 17 fracción III y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado determinó, que toda vez que el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado debió decretar la creación del Juzgado Especializado en Extinción de Dominio en términos de la Ley de la materia, lo que no fue posible al no haberse concedido el presupuesto para ese propósito, no obstante que en su oportunidad se estableció como una cuestión apremiante la asignación de recursos en la elaboración del presupuesto para el ejercicio dos mil doce, sin que se hubiera considerado en esa materia, mismo que fue aprobado por el Honorable Congreso del Estado, a pesar de que se ha insistido a través de la ampliación presupuestal solicitada, sin que a la fecha se haya acordado favorablemente.

Por ello, con fundamento en el artículo tercero párrafo segundo transitorio de la Ley de Extinción de Dominio, se decretó, que mientras no fuera aprobada la partida presupuestal para ese efecto, los Juicios relativos a la Extinción de Dominio sean de la competencia de los Jueces de lo Civil de los distritos judiciales en donde se perpetraron los delitos, que de acuerdo con la ley de la materia proceda la Extinción de Dominio. De la misma manera, se ordenó dar cuenta al Honorable Pleno para su ratificación o rectificación.

En uso de la palabra el Magistrado Alfredo Mendoza García, considera que la medida que se propone debe posponerse hasta tanto se tenga conocimiento de los avances del otorgamiento de la ampliación presupuestal solicitada, a fin de crear el Juzgado de Extinción de Dominio, ya que cuando se resuelve un problema que tiene que ver con cuestiones presupuestales el recurso no fluye, ya que de ser así aumentaría la carga de trabajo de los Juzgados Civiles, por lo que propone que el punto a debate se posponga hasta tanto se obtenga un resultado de las gestiones para la asignación presupuestal correspondiente.

El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado refiere que dentro del presupuesto dos mil doce, se contempló un rubro para la creación del Juzgado de Extinción de Dominio, en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de la Ley de Extinción de Dominio, en la que se estableció que mientras no fuera aprobada la partida presupuestal para ese efecto, los juicios relativos a esa materia sería competencia de los Jueces de lo Civil de los distritos judiciales en donde se perpetraron los delitos.

Por otro lado, hace notar que a pesar de que no fue aprobado en el presupuesto dos mil doce la creación del Juzgado de Extinción de Dominio, se hicieron las gestiones para que se otorgara la ampliación presupuestal para ese fin, además, para el funcionamiento de la Central de Diligenciaros, el mejoramiento del drenaje de los Juzgados del distrito judicial de Cholula, el equipamiento del Archivo Judicial, etcétera, siendo que solo se autorizó para el Juzgado de Exhortos, por lo que se han dado las negociaciones por parte del Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial para obtener la ampliación presupuestal para esos rubros, las que al parecer van por buen camino.

En intervención, el Magistrado Juan José Barrientos Granda suplica se les informe a los señores Magistrados en su momento, los resultados de dicha gestión, siendo que en caso de negativa, comparte el criterio expresado por el Magistrado Alfredo Mendoza

García.

Visto lo anterior, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, somete a consideración del Honorable Pleno la propuesta de retirar el presente punto del orden del día.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena retirar de los asuntos listados en el orden del día de esta sesión, correspondiente a la ratificación o rectificación del acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de fecha ocho de junio del año en curso, por medio del cual, con fundamento en los artículos 17 fracción III y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado determinó, que toda vez que el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado debió decretar la creación del Juzgado Especializado en Extinción de Dominio en términos de la Ley de la materia, lo que no fue posible al no haberse concedido el presupuesto para ese propósito, no obstante que en su oportunidad se estableció como una cuestión apremiante la asignación de recursos en la elaboración del presupuesto para el ejercicio dos mil doce, sin que se hubiera considerado en esa materia, mismo que fue aprobado por el Honorable Congreso del Estado, a pesar de que se ha insistido a través de la ampliación presupuestal solicitada, sin que a la fecha se haya acordado favorablemente. Por ello, con fundamento en el artículo tercero párrafo segundo transitorio de la Ley de Extinción de Dominio, se decretó, que mientras no fuera aprobada la partida presupuestal para ese efecto, los Juicios relativos a la Extinción de Dominio sean de la competencia de los Jueces de lo Civil de los distritos judiciales en donde se perpetraron los delitos, que de acuerdo con la ley de la materia proceda la Extinción de Dominio, para listarse en una sesión posterior. Cúmplase.

**4.-** Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número 40/2011, promovida por Antonio Ashari Pérez Loyola y Ángel Francisco Tirado Carrillo, en contra de la licenciada María Alicia Ortiz Márquez, en su carácter de Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Cholula, actualmente Juez Tercero de lo Civil del esta capital.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número 40/2011, promovida por Antonio Ashari Pérez Loyola y Ángel Francisco Tirado Carrillo, en contra de la licenciada María Alicia Ortiz Márquez, en su carácter de Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Cholula, actualmente Juez Tercero de lo Civil del esta capital, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

**5.-** Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número 11/2012, promovida por Daringlin Cortés Romero, en contra de la licenciada Blanca Laura Villeda Martínez, Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es

competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número 11/2012, promovida por Daringlin Cortés Romero, en contra de la licenciada Blanca Laura Villeda Martínez, Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

**6.-** Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número 26/2012, promovida por Francisco Herrera Orea, en contra del licenciado Marco Antonio Mendoza Benítez, Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de San Juan de los Llanos, Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número 26/2012, promovida por Francisco Herrera Orea, en contra del licenciado Marco Antonio Mendoza Benítez, Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de San Juan de los Llanos, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

**7.-** Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número 33/2012, promovida por Jorge Cruz Cordero, en contra de la licenciada María Carrasco Sandoval, Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número 33/2012, promovida por Jorge Cruz Cordero, en contra de la licenciada María Carrasco Sandoval, Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa en cuestión. Notifíquese y cúmplase.

**8.-** Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número 54/2012, promovida por Carmen Prieto Vidaña y Leonardo Martínez Ortiz, en contra del licenciado Celestino Martínez Bones, Juez Octavo de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio

del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número 54/2012, promovida por Carmen Prieto Vidaña y Leonardo Martínez Ortiz, en contra del licenciado Celestino Martínez Bones, Juez Octavo de lo Penal del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

**9.-** Oficio del Presidente Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, por medio del cual solicita se decrete la creación de un Juzgado Municipal con jurisdicción en esa demarcación territorial, tal y como se aprobó en sesión de Cabildo de fecha diez de noviembre de dos mil once.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 51, 59, así como Sexto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se aprueba la instalación y el funcionamiento del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Juan C. Bonilla, Puebla.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del ordenamiento legal invocado, suscriba, en representación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el convenio que deberá celebrarse con el Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, para los efectos procedentes. Cúmplase.

**10.-** Oficios de los Presidentes Municipales de Quecholac y Zapotitlán, por medio de los cuales solicitan se nombren Jueces de Paz propietarios y suplentes, respectivamente, en las localidades que mencionan, junto con los cuales, envían las ternas para los nombramientos correspondientes.

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en las ternas correspondientes para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

T E C A M A C H A L C O.  
MUNICIPIO DE QUECHOLAC.  
Juez de Paz.  
VILLA PALMARITO TOCHAPAN.

Propietario.  
Julio Andrade Sánchez.

Suplente.  
Juan Mirón Mendoza.

Propietario.  
Felipe Ramírez Pérez.

Juez de Paz.  
LA COMPAÑÍA.

Suplente.  
Pablo Jiménez López.

Juez de Paz.  
VILLA NUEVA.

Propietario.  
Octavio Flores Pérez.

Suplente.  
Aristeo Solís Mérida.

Juez de Paz.  
SAN SIMÓN DE BRAVO.

Propietario.  
Aurelio Castro Solís.

Suplente.  
Carlos Jiménez Galán.

Juez de Paz.  
GUADALUPE ENRÍQUEZ.

Propietario.  
Alberto Rosales Dávila.

Suplente.  
Florencio Machorro Santos.

Juez de Paz.  
FROYLAN C. MANJARREZ.

Propietario.  
Luis Marcelino Mirón González.

Suplente.  
Minerva Andrade Mirón.

Juez de Paz.  
COLONIA FRANCISCO I. MADERO.

Propietario.  
Teobaldo Méndez Jiménez.

Suplente.  
Cándido Jiménez Mirón.

Juez de Paz.  
COLONIA PROGRESO DE MADERO.

Propietario.  
Leobardo Galicia González.

Suplente.  
Jerónimo Israel Candia Mirón.

Juez de Paz.  
SAN BARTOLOMÉ COSCOMAYA.

Propietario.  
Juan Bernardo Mendoza Monterrosas.

Suplente.  
Damián Esteban Andrade.

Juez de Paz.  
COLONIA JUÁREZ.

Propietario.  
Antonio Anjel Castillo Porras.

Suplente.  
Miguel Fuentes Martínez.

T E H U A C Á N.  
MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN.

Juez de Paz.  
SAN PEDRO ATZUMBA.

Propietario.  
Telésforo Ortiz Hernández.

Suplente.  
Taurino Pérez Ávila.

Juez de Paz.  
LOS REYES METZONTLA.

Propietario.  
Ramón Cortés Medina.

Suplente.  
Efraín Balderas Juárez.

Juez de Paz.  
SAN FRANCISCO XOCHILTEPEC.

Propietario.  
Gregorio Gutiérrez Reyes.

Suplente.  
David Romero Lezama.

Juez de Paz.  
SAN PEDRO NETITLÁN.

Propietario.  
Elpidio Sandoval Morales.

Suplente.  
Catalino Sánchez Mendoza.

Juez de Paz.  
GUADALUPE LA MEZA.

Propietario.  
Delfino Ramírez Morales.

Suplente.  
Fulgencio Morales Ramírez.

Juez de Paz.  
ESTANZUELA.

Propietario.  
Rufino Morales Álvarez.

Suplente.  
Alfredo Herminio Ortiz España.

Juez de Paz.  
SAN ANTONIO TEXCALA.

Propietario.  
Pedro Solís Fuentes.

Suplente.  
Juan Espinoza Pacheco.

**11.-** Escritos de los licenciados César Aniceto Carmona, Guadalupe García Rosas, Jesús Alberto Hernández Columna, Ana Esbeydi Fernández Morales, Leticia Sánchez Jurado, Erika Aspinwall Jiménez, Priscila Andrea Bifano Palacios, Andrea Ferrer Barrera, Cristian Romero Grijalva, Guadalupe Toxqui Tecol, Karina Cerón Huepa, Lourdes Xicoténcatl García, Bertha Mariela Ramírez López, David González Martínez, Esmeralda Morales Matlalcuatzi, Diana Suárez Rosas, Telésforo Edamir Juárez Arroyo, Cynthia Marlene Ponce Carrera, Carlos Flores Zayas, Alba Viveros Ramiro, Montserrat Aguilar de la Fuente, Franco de Ita Pérez, Carlos Ortiz Martínez, Fabián Calderón Bueno, Ismael Gijón Molina, José Santiago Gastélum Cárdenas, Jacobo Gutiérrez González, Guillermo Flores Álvarez, Miguel Ángel Medina Granados, Nancy Beatriz Juárez García, Oscar Hugo Jiménez Céspedes, Raymundo López López, Luis Antonio Guzmán Torres, Marco Arturo Ramírez Cabrera, Rosendo López Ríos, Reyna Paulina Díaz Batalla, Francisco Javier Rivera Pelcastre, Viridiana Concepción Bejarano Castellanos, María Patricia González Sánchez, Jonathan Macuil Teutle, Heriberto Manuel López Cedillo, María Fernanda Campero Moreno, Salvador Emilio Bermúdez Juárez, María Guadalupe Alonso Portada, Carlos Alfonso Orta de la Garza, José Eduardo Hernández Arellano, Yenifer Moreno Andrade, Mario Cruz Durán, Fernando Barranco Torres, Mariano Tapia Corona, Hilda Lilia Brito González, Jorge Abraham Victoria García, Aline Juárez Pérez, Fernando López León, Georgina Arcelia Candanedo Reyes, Dulce María Pavón Jiménez, Luselene Lizbeth Martínez Zambrano, Adriana Ivette Sánchez González, Lilian Marisol Lezama Hernández, Julio César de la Rosa Blanca, Guillermo Saulo de la Rosa Quiroz, Wendy Álvarez Flores, Jorge Luis Candanedo Reyes, Salvador Luna Navarro, Ricardo Cruz Zárata, Álvaro Huerta Rodríguez, Luis Fabricio Montiel Rojas, Miguel Ángel Díaz Calderón, Erika Reyes Carmona, Julián Luna Arámbula, María Luisa Durán Dorantes, María Gisela Cisneros Herrera, Juan Manuel Ramírez Zárata, Jesús Reyes Gallardo, Karyño Itavi Sarmiento Aguilar, Gabriela del Razo González, Azucena Campos Cabrera, Isabel Guadalupe Flores Roldán y Jesús Alfonso García Lumbreras, solicitando el registro de sus títulos de abogados, notarios y actuarios y licenciados en derecho, respectivamente.

**ACUERDO.-** Téngase a los licenciados César Aniceto Carmona, Guadalupe García Rosas, Jesús Alberto Hernández Columna, Ana Esbeydi Fernández Morales, Leticia Sánchez Jurado, Erika Aspinwall Jiménez, Priscila Andrea Bifano Palacios, Andrea Ferrer Barrera, Cristian Romero Grijalva, Guadalupe Toxqui Tecol, Karina Cerón Huepa, Lourdes Xicoténcatl García, Bertha Mariela Ramírez López, David González Martínez, Esmeralda Morales Matlalcuatzi, Diana Suárez Rosas, Telésforo Edamir Juárez Arroyo, Cynthia Marlene Ponce Carrera, Carlos Flores Zayas, Alba Viveros Ramiro, Montserrat Aguilar de la Fuente, Franco de Ita Pérez, Carlos Ortiz Martínez, Fabián Calderón Bueno, Ismael Gijón Molina, José Santiago Gastélum Cárdenas, Jacobo Gutiérrez González, Guillermo Flores Álvarez, Miguel Ángel Medina Granados, Nancy Beatriz Juárez García, Oscar Hugo Jiménez Céspedes, Raymundo López López, Luis Antonio Guzmán Torres, Marco Arturo Ramírez Cabrera, Rosendo López Ríos, Reyna Paulina Díaz Batalla, Francisco Javier Rivera Pelcastre, Viridiana Concepción Bejarano Castellanos, María Patricia González Sánchez, Jonathan Macuil Teutle, Heriberto Manuel López Cedillo, María Fernanda

Campero Moreno, Salvador Emilio Bermúdez Juárez, María Guadalupe Alonso Portada, Carlos Alfonso Orta de la Garza, José Eduardo Hernández Arellano, Yenifer Moreno Andrade, Mario Cruz Durán, Fernando Barranco Torres, Mariano Tapia Corona, Hilda Lilia Brito González, Jorge Abraham Victoria García, Aline Juárez Pérez, Fernando López León, Georgina Arcelia Candanedo Reyes, Dulce María Pavón Jiménez, Luselene Lizbeth Martínez Zambrano, Adriana Ivette Sánchez González, Lilian Marisol Lezama Hernández, Julio César de la Rosa Blanca, Guillermo Saulo de la Rosa Quiroz, Wendy Álvarez Flores, Jorge Luis Candanedo Reyes, Salvador Luna Navarro, Ricardo Cruz Zárte, Álvaro Huerta Rodríguez, Luis Fabricio Montiel Rojas, Miguel Ángel Díaz Calderón, Erika Reyes Carmona, Julián Luna Arámbula, María Luisa Durán Dorantes, María Gisela Cisneros Herrera, Juan Manuel Ramírez Zárte, Jesús Reyes Gallardo, Karyño Itavi Sarmiento Aguilar, Gabriela del Razo González, Azucena Campos Cabrera, Isabel Guadalupe Flores Roldán y Jesús Alfonso García Lumbreras, solicitando el registro de sus títulos de abogados, notarios y actuarios y licenciados en derecho, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

## **ASUNTOS GENERALES.**

**A)** Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

**a)** El licenciado Bernardo Élfego Torres Nolasco, Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, al Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

**b)** El licenciado Luis Sánchez Vázquez, Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

**PRIMERO.-** El licenciado Bernardo Élfego Torres Nolasco, Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, pasa al Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

**SEGUNDO.-** El licenciado Luis Sánchez Vázquez, Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del dieciocho de junio de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

**B)** Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

**a)** El licenciado Leonardo Vázquez Báez, Diligenciarario adscrito al Juzgado Segundo de lo Penal del distrito judicial de Tehuacán, al Juzgado Primero de lo Civil del mismo distrito judicial.



**b)** El licenciado José Moisés Rosas Calderón, Diligenciarario adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Tehuacán, a la Central de Diligenciararios del distrito judicial de Puebla.

**c)** El licenciado Juan Manuel Gallegos González, Diligenciarario adscrito a la Central de Diligenciararios del distrito judicial de Puebla, al Juzgado Segundo de lo Penal del distrito judicial de Tehuacán, Puebla.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

**PRIMERO.-** El licenciado Leonardo Vázquez Báez, Diligenciarario adscrito al Juzgado Segundo de lo Penal del distrito judicial de Tehuacán, pasa al Juzgado Primero de lo Civil del mismo distrito judicial.

**SEGUNDO.-** El licenciado José Moisés Rosas Calderón, Diligenciarario adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Tehuacán, pasa a la Central de Diligenciararios del distrito judicial de Puebla.

**TERCERO.-** El licenciado Juan Manuel Gallegos González, Diligenciarario adscrito a la Central de Diligenciararios del distrito judicial de Puebla, pasa al Juzgado Segundo de lo Penal del distrito judicial de Tehuacán, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del dieciocho de junio de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

**C)** En uso de la palabra el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado somete a consideración del Pleno, la petición de la abogada Araceli Espinosa Márquez, a efecto de que se le permita realizar un trabajo de campo dentro del proyecto de Tesis Doctoral denominado "Tensiones y conflictos en las relaciones intrafamiliares dentro del circuito migratorio Atencingo, Puebla-Nueva York", cuyo objetivo principal es hacer un análisis de la problemática en materia familiar que presentan las comunidades afectadas por la migración internacional y para tal efecto solicita se le autorice la lectura de documentos que consten en archivo de los Juzgados Indígenas, de Paz y Municipales de las localidades de Atencingo, Chietla e Izúcar de Matamoros, en materia Civil, Familiar y Penal, a fin de seleccionar algunos casos considerados como más representativos para el análisis cualitativo de los mismos, datos que se mantendrán en la mayor de la confidencialidad, pidiendo se le facilite el acceso a la base de datos estadística de los juicios y resoluciones en materia familiar de esta institución a fin de construir un histórico del incremento de los procedimientos familiares entre mil novecientos noventa y dos mil once, manifestando que dicho trabajo de campo se realizará del mes de mayo al mes de septiembre del año en curso, cuyo resultado se pondrá a disposición de esta autoridad a fin de que sirva de insumo.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza a la abogada Araceli Espinosa Márquez, a efecto de que se le permita realizar un trabajo de campo dentro del proyecto de Tesis Doctoral denominado "Tensiones y conflictos en las relaciones intrafamiliares dentro del circuito migratorio Atencingo, Puebla-Nueva York", cuyo objetivo principal es hacer un análisis de la problemática en materia familiar que presentan las comunidades afectadas por la migración internacional y para tal efecto solicita se le autorice la lectura de documentos que consten en archivo de los Juzgados Indígenas, de Paz y Municipales de las localidades de Atencingo, Chietla e Izúcar de Matamoros, en materia Civil, Familiar y Penal, a fin de seleccionar algunos casos considerados como más representativos para el análisis cualitativo de los mismos, datos que se mantendrán en la mayor de la confidencialidad, pidiendo se le facilite el acceso a la base de datos estadística de los juicios y resoluciones en materia familiar de esta institución a fin de construir un histórico del incremento de los procedimientos familiares

entre mil novecientos noventa y dos mil once, manifestando que dicho trabajo de campo se realizará del mes de mayo al mes de septiembre del año en curso, cuyo resultado se pondrá a disposición de esta autoridad a fin de que sirva de insumo. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil doce, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Rubén de la Rosa Gómez. Doy fe.